MUNICIPALIDAD DE MAIPU
Decreto Municipal Nº 140

CIUDAD DE MAIPU, 24 DE ENERO DE 2023

VISTO:

Que en el corriente año finalizan los mandatos de Intendente y de la mitad de integrantes del Honorable Concejo Deliberante, por lo que debe procederse a su renovación; y

CONSIDERANDO:

Que según lo prescripto por el Artículo 1º de la Ley Nº 8.619, todas las agrupaciones políticas procederán en forma obligatoria a seleccionar a sus candidatos a cargos públicos electivos provinciales y municipales mediante elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, conforme a las disposiciones de dicha ley;

Que corresponde convocar a la realización de los comicios a fin de seleccionar a los candidatos a Intendente y Concejales que oportunamente habrán de competir en elecciones generales para sustituir a quienes finalizan sus respectivos mandatos, conforme lo establece la Ley Nº 2551 y Ley Nº 1079;

Que resulta razonable y conveniente establecer la realización de los comicios primarios municipales en una fecha distinta a la que se disponga para las elecciones de los candidatos a cargos públicos, nacionales y provinciales, a fin de proveer a los electores un marco adecuado de información y conocimiento de quienes se postulen, como así también promover el saludable debate de temas locales, incentivando la participación política del electorado con el objetivo de fortalecer la calidad institucional;

Que tal criterio ha sido adoptado por este Municipio en absoluto cumplimiento de la autonomía municipal, consagrada por la Constitución Nacional y en el marco de lo prescripto por la Ley Provincial 8619;

Por ello y de conformidad a las previsiones de los Arts. 50º, 197º y concordantes de la Constitución Provincial, Art. 20º de la Ley 2551, Arts. 34º, 35º y 105º inc. 16 de la Ley 1079 y modificatorias, Ley Nº 8619 modificada por la Ley 8967, Decretos Reglamentarios y demás disposiciones legales citadas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPÚ

D E C R E T A

Artículo 1º.- Convócase a los ciudadanos argentinos hábiles para sufragar del Departamento de Maipú y a los electores extranjeros inscriptos en el padrón municipal, para que en fecha 30 de Abril de 2023, procedan a seleccionar en elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, conforme a lo normado por Leyes Nº 1079, 2551, 8619 modificada por Ley 8967 y sus Decretos Reglamentarios, a los candidatos a Intendente Municipal, seis (6) Concejales Titulares y tres (03) Concejales Suplentes.-

Artículo 2º.- Convócase a los ciudadanos argentinos hábiles para sufragar del Departamento de la Maipú y a los electores extranjeros inscriptos en el Padrón Municipal para que en fecha 3 de Setiembre de 2023, procedan a elegir Intendente Municipal, seis (6) Concejales Titulares y tres (3) Concejales Suplentes.

Artículo 3º.- Los electores extranjeros inscriptos en registro respectivo, sufragarán en urnas destinadas exclusivamente a recepcionar estos votos que serán colocadas en el edificio Municipal (Pablo Pescara Nº 190, Ciudad de Maipú) y el edificio del C.I.C. del Distrito de Rodeo del Medio (Calle Digta y María Auxiliadora, manzana 17, lote 1, Bº 25 de Mayo).-

Artículo 4°.- Solicítase a la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Mendoza, que proceda a realizar el correspondiente Cronograma Electoral, notificando el mismo, y proceda a establecer los parámetros necesarios para realizar el convenio correspondiente, a fin de integrar el costo de la elección que determine la Autoridad competente.

Artículo 5°.- Comuníquese a la Secretaria Electoral de la Nación, Honorable Junta Electoral de la Provincia de Mendoza, al Poder Ejecutivo Provincial, con remisión de copia certificada del presente Decreto.

Artículo 6°.- Dése conocimiento de lo resuelto en el presente decreto al Honorable Concejo Deliberante del Departamento de Maipú. Notifícase a la Secretaría de Gobierno, para que adopte los recaudos necesarios a fin de ubicar las mesas de electores inscriptos extranjeros.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, dése al Digesto Municipal y archívese.-

MATIAS STEVANATTO
INTENDENTE

MATIAS M. MONTES
SEC. JEFE DE GABINETE

GUSTAVO H. AROMA
SEC. GOBIERNO

Publicaciones: 2

Fecha de Publicación	Nro Boletín
25/01/2023	31792
26/01/2023	31793

Boleto N°: ATM_7201198 Importe: $ 3120